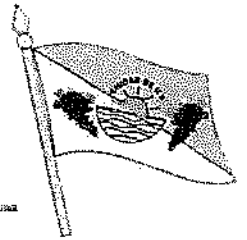




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MPI

Ica, 04 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo del 2023; el Informe N° 0676-2023-GDU-MPI, de fecha 05 de abril de 2023; el Informe N° 223-2023-GPPR-MPI, de fecha 11 de abril de 2023; el Oficio N° 0198-2023-GDS -MPI, de fecha 24 de abril del 2023; el Informe Legal N° 0113-2023 AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 19 de abril 2023; el Informe N° 072-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI, de fecha 17 de abril de 2023; el Oficio N° 485-2023-GAJ-MPI de fecha 25 de abril 2023; el Informe N° 0173-2023-SGGRD-MPI, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 027-2023/DUV, de fecha 26 de abril de 2023; el Oficio N° 484-2023, de fecha 25 de abril de 2023; el Oficio N° 090-2023-SGCPM-GA-MPI, de fecha 27 de abril de 2023; el Informe N° 39-2023-AL-MCHM-SGPEM-GA-MPI, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe N° 0915-2023-GDU-MPI, de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 057-2023-SGOP-GDU-MPI/EJYV, de fecha 27 de abril 2023; el Informe N° 668-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 27 de abril de 2023; el Informe Legal N° 144-2023-GAJ-MPI, de fecha 02 de mayo de 2023; el Dictamen N° 007-2023-R-COPP-MPI, de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

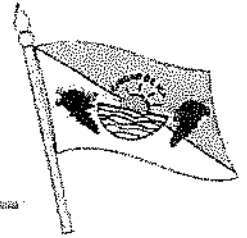
Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Informe N° 0676-2023-GDU MPI de fecha 03 de abril de 2023, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante proveído de fecha 10 de abril la Gerencia de Asesoría Jurídica; solicitó a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emita informe técnico al respecto sobre la viabilidad de la suscripción del citado convenio.

Que, mediante Informe N°223-2023-GPPR-MPI de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Racionalización y Estadística emite opinión técnica correspondiente al proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"** para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica". Que, Según la Cláusula Tercera del Convenio específico, el objetivo del mismo es: "establecer los compromisos de cooperación que asumirán las partes en la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento del "Coliseo Municipal del Distrito de Ica-Provincia de Ica".

Que, en la "CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES del proyecto del Convenio Especifico se establecen las obligaciones que asumirían el Gobierno Regional de Ica (GORE ICA) así como la Municipalidad Provincial de Ica, en el numeral 5.2.1 de la Cláusula Cuarta del proyecto de convenio específico, se establece que la Municipalidad Provincial de Ica asumiría compromiso de "Elaborar el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica-Provincia de Ica".

Que, al respecto y en concordancia en la "CLAUSULA QUINTA ", DEL FINANCIAMIENTO del Proyecto del Convenio específico, le comunico que según el Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal (PIM 2023), se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de s/. 320,404.00, que cobertura, el monto del gasto correspondiente a la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica-Provincia de Ica". Adjunto el Reporte SIAF que explicita la información presupuestal antes indicada.

Que, por lo expuesto, se informa que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con el financiamiento para la ejecución de los gastos materia del compromiso derivado del proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, para la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA"** (CUI 2245351).

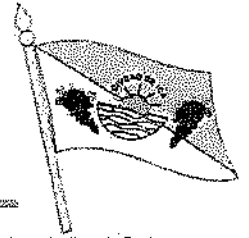
Que, mediante proveído, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social emita informe técnico al respecto sobre la viabilidad de la suscripción del citado convenio.

Que, mediante oficio N°0198-2023-GDS -MPI de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Social comunica opinión sobre el proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica". En el que comunica que mediante Informe legal N°0113-2023 AL/HJTA-GDS-MPI de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el responsable del Área Legal de la (GDS) que , el convenio en mención refiere a un tema netamente de edificación , técnico de presupuesto para su ejecución , no siendo un proyecto que corresponda a los programas sociales que desarrolla esta Gerencia , pero aun así cuenta con la opinión e informe técnico de la dependencia competente , en este caso la Sub Gerencia de Participación Ciudadana , Juventud , Cultura y Deporte mediante Informe N°072-2023-SGPCEJCD-GDS-MPI de fecha 17 de abril de 2023, quien señala lo beneficioso que sería para el desarrollo del deporte el Mejoramiento del Coliseo Municipal .

Que, mediante Oficio N°485-2023-GAJ-MPI de fecha 25 de abril, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión técnica a la Sub Gerencia de Defensa Civil sobre el proyecto de **"CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"**, para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe N°0173-2023-SGGRD-MPI de fecha 26 de abril, el Sub Gerente de Defensa Civil emite opinión acerca del proyecto de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", para la Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA". Concluyendo que mediante Informe N°027-2023/DUV de fecha 26 de abril de 2023, se detalla la acción realizada durante la inspección técnica llevado a cabo en el Coliseo Municipal comunicando que se encuentra inhabitable, y en riesgo por peligro de colapso, provocado por la antigüedad de la construcción, ya que el coliseo presenta daños estructurales en las paredes, columnas, graderías y deterioro de la loza deportiva, y se recomienda declarar como inhabitable, por peligro de riesgo de colapso.

Que, mediante Oficio N° 484-2023 de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos emita opinión acerca de la viabilidad del proyecto de convenio, "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del distrito de Ica, provincia de Ica".

Que, mediante Oficio N°090-2023-SGCEM-GA-MPI de fecha 27 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos emite opinión según Informe N°039-2023-AL-MCHM-SGCEM-MPI de fecha 26 de abril de 2023, acerca del proyecto de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica", concluyendo que la Municipalidad Provincial de Ica es propietaria del inmueble y estando a un 96% en posesión ES VIABLE la suscripción del proyecto de convenio, sin embargo se deberá tener en cuenta la situación actual del área que está siendo ocupada por los inquilinos precarios en los puestos de venta de comida 1,2,3,5,7, y 8.

Que, mediante Oficio N°482-2023-GAJ-MPI de fecha 25 de abril de 2023, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano que la Unidad Ejecutora y la Unidad Formuladora emitan opinión respecto a la viabilidad del citado convenio.

Que, mediante Informe N°0915-2023-GDU-MPI de fecha 02 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión acerca del proyecto de "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica", según Informe N°057-2023-SGOP-GDU-MPI/EJYV de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Ing. Civil Eder Yataco Villa, es de la opinión FAVORABLE, a las cláusulas indicadas en el PROYECTO DE CONVENIO, las cuales deben ser cumplidas a total cabalidad por la Municipalidad Provincial de Ica y por el Gobierno Regional de Ica, Asimismo mediante Informe N°668-2023-SGOP-GDU-MPI de fecha 27 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica es de la opinión FAVORABLE a las cláusulas indicadas en el PROYECTO DE CONVENIO indicado.

Que, revisado el proyecto acerca del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica", se advierte que, de acuerdo al contenido de la Cláusula tercera, tiene como objetivo establecer los compromisos de cooperación que asumirán LAS PARTES en la ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica", que tiene como objeto central, los adecuados servicios para realizar las prácticas deportivas y culturales en la provincia de Ica.

Que, en la Cláusula Cuarta se establecen los compromisos que ambas partes deben asumir, para el logro del objetivo propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Quinta DEL FINANCIAMIENTO, para la consecución de los objetivos del presente Convenio el GOBIERNO REGIONAL, se compromete a asegurar los recursos económicos y financieros para ejecutar satisfactoriamente el proyecto materia del presente Convenio Especifico. Asimismo, que la Cláusula Séptima, el plazo de vigencia será a partir de la suscripción de LAS PARTES y estará vinculado al plazo de duración de entrega y recepción del Proyecto de Inversión, que, a su vez en la Cláusula Décima Quinta sobre la LIQUIDACION DEL CONTRATO, al culminarse la vigencia del presente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



contrato deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del presente Convenio.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de establecer la amplia cooperación entre el GOBIERNO REGIONAL y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, para realizar las prácticas Deportivas y Culturales en la Provincia de Ica y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el " **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito de Ica, Provincia de Ica".

Que, mediante Dictamen N° 007-2023-R-COPP-MPI, de fecha 04 de mayo del 2023, de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del " **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.**", para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Coliseo Municipal del distrito de Ica, provincia de Ica"; 3.2 Que, se **ELEVÉN** los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del " **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**", para la Ejecución del Proyecto " **MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA**" en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el " **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**", para la Ejecución del Proyecto " **MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA**".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Gerencias y Subgerencias; así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE